



3708

RESOLUCION No. _____ DE 2016

POR LA CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN EN LA DESCRIPCIÓN DEL RUBRO, QUE HACE PARTE DEL DECRETO No. 897 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016", CORRESPONDIENTE A RECURSOS ADMINISTRADOS DEL MUNICIPIO DE TAME S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1.996, ordenanza 014E de 2.015 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No. 14E de 2.015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 013 del 2015 contentivo del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2016, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según Oficio Radicado No. 2015010026367-1 del 19 de Noviembre de 2015, firmado por el Presidente de la Asamblea Departamental.
- c) Que la Ordenanza No. 013 del 2015, que fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2016, fue sancionada por el Gobernador del Departamento de Arauca el día 26 de Noviembre de 2015.
- d) Que según certificación de la Profesional Universitario del Despacho de la Gobernación, del 27 de noviembre de 2015, se publicó en la página Web de la Gobernación de Arauca la Ordenanza No. 013 de 2015, "Por la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2016".
- e) Que según certificación de la Asesora del Despacho del Gobernador de Arauca, del 27 de Noviembre de 2015, se publicó en la Gaceta Departamental la Ordenanza No. 013 de 2015 del 26 de noviembre de 2015, "Por la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2016".



RESOLUCION No. _____ DE 2016

- f) Que según Ordenanza No. 013 de 2015. Artículo 16o. La Administración Departamental en el Decreto de Liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La Secretaria de Hacienda Departamental hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia. Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable de la Secretaria de Planeación Departamental.
- g) Que según Ordenanza N0.013 de 2015, Artículo 17o. La Secretaría de Hacienda Departamental, de oficio o a petición del Jefe del Órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda en las descripción o codificación necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal de 2016.
- h) Que mediante Decreto No. 897 de 2.016 se autorizó una reducción al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca y en su contenido quedaron unos errores formales de transcripción, los cuales es necesario corregir.
- i) Que es necesario unificar el nombre de la renta presupuestal para efectos de una adecuada ejecución.
- j) Que en virtud a los anteriores considerandos se hace necesario realizar las correcciones al Decreto No. 897 de 2.016.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corregir en el Decreto No. 897 de 2016, la Descripción del siguiente rubro presupuestal:

APARECE ASI:

ARTICULO PRIMERO: (Decreto 897 de 2016)

QUEDA ASI:

ARTICULO PRIMERO: (Decreto 897 de 2016)

RENTAS E INGRESOS	
IMPUTACION	DESCRIPCION IMPUTACION
5	RENTAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPIO DE SARAVENA
5 1 3 1 104	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico Municipio de Saravena

RENTAS E INGRESOS	
IMPUTACION	DESCRIPCION IMPUTACION
5	RENTAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPIO DE TAME
5 1 3 1 104	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico Municipio de Tame



37 08

RESOLUCION No. _____ DE 2016

ARTICULO SEGUNDO: Ordenese la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

21 NOV 2016

Arauca, _____

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó:

MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Dptal *MC* 21/11/16

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado *RR*

Norma Cecilia
NORMA CECILIA CABRERA PEREZ, Profesional Especializada Coordinación Jurídica

Proyectó:

CLAUDIA P. SANCHEZ D., Profesional Universitario *CS*